



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO N°

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, **Aclaración o Revocatoria de la Designación**, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:... h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes...

Mediante el Decreto **2021070004371 del 11 de noviembre** se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **LUCELY GIRALDO OROZCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.459.047, docente de básica secundaria, vinculada en Provisionalidad Vacante definitiva, LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, como docente de aula básica primaria, **para la INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, sede ESCUELA URBANA NARCISA ARBELAEZ**, población Mayoritaria, del municipio de Nariño la señora Giraldo Orozco, viene cubriendo la plaza en **la INSTITUCION EDUCATIVA SAN RAFAEL, sede CENTRO EDUCATIVO RURAL EL GUADUAL**, población Mayoritaria del municipio de Yarumal.

En razón de que se cometieron errores en las instituciones y sedes se hace necesario **ACLARAR** dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la señora GIRALDO OROZCO, es trasladada para la **INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO VENUS, sede CENTRO EDUCATIVO VENECIA**, del municipio de Nariño; viene laborando en **la INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA** del municipio de Yarumal y no como allí se expresó.

Con las correcciones realizadas y al dejar sin efecto dicho acto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 no se presentan cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Decreto N° 2021070004371 del 11 de noviembre, en el artículo Primero mediante el cual se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente LUCELY GIRALDO OROZCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.459.047, docente de básica secundaria, vinculada en Provisionalidad Vacante definitiva, LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, como docente de aula básica primaria, *para la INSTITUCION EDUCATIVA PUERTO VENUS, sede CENTRO EDUCATIVO VENECIA*, población Mayoritaria, del municipio de Nariño la señora Giraldo Orozco, viene cubriendo la plaza en *la INSTITUCION EDUCATIVA DE MARIA, sede COLEGIO DE MARIA*, población Mayoritaria del municipio de Yarumal; y no como allí se expresó.

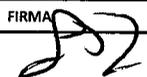
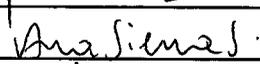
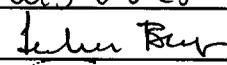
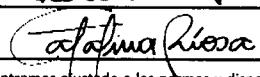
ARTÍCULO 2°: Comunicar a la docente, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3°: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío. Subsecretaría Administrativa		24/11/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		24/11/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas - Profesional Especializado		24/11/2021
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar Auxiliar Administrativa		17/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.